

REGLAMENTO

CONCOURS DES GRANDS VINS DU MONDE

El Concours des Grands Vins du Monde está organizado por el Comité des Salons et Concours de Mâcon, con domicilio en 138 Avenue Pierre Bérégovoy, 71000 Mâcon, Francia. Está inscrito en la lista oficial de concursos vinícolas franceses establecida por el Ministerio francés competente en materia de consumo.

Las distinciones obtenidas en el Concours des Grands Vins du Monde podrán figurar en el etiquetado de los vinos galardonados.

Al menos dos meses antes de la celebración del Concurso, el Comité des Salons et Concours comunicará a la Dirección Regional de Economía, Empleo, Trabajo y Solidaridad (DREETS) de Borgoña una notificación en la que se indicarán el lugar, la fecha y el reglamento del Concurso.

En un plazo máximo de dos meses después de la celebración del Concurso, el Comité remitirá a la DREETS un informe firmado por el Presidente de la Comisión de Control, certificando que el Concours des Grands Vins du Monde se ha desarrollado conforme al presente Reglamento e incluyendo, en particular:

- el número total de vinos presentados, tanto globalmente como por categoría;
- el número total de vinos premiados, tanto globalmente como por categoría;
- la relación de los vinos galardonados, indicando para cada uno de ellos los datos que permitan identificar el vino y a su titular;
- el porcentaje de vinos premiados respecto al número total de vinos presentados;
- el número de distinciones concedidas y su distribución por tipo de premio.

1 – CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 1 – ADMISIÓN DE LOS VINOS

El Concours des Grands Vins du Monde está abierto a vinos procedentes de todos los países. Su finalidad es destacar los vinos de calidad y favorecer su promoción.

Cada vino presentado deberá cumplir la normativa vigente en su país de origen.

En el caso de Francia, podrán participar:

- los vinos con Denominación de Origen Protegida (DOP / AOP);
- los vinos con Indicación Geográfica Protegida (IGP);
- los Vinos de Francia (Vin de France – VDF).

En el caso de los vinos franceses con DOP (AOP) o IGP, únicamente podrán participar aquellos cuya declaración oficial de reivindicación haya sido presentada conforme a lo dispuesto en los artículos D.644-5 y D.646-6 del Código Rural y de la Pesca Marítima francés.

Los vinos Vin de France (VDF) presentados con indicación de añada o de variedad de uva deberán disponer de la certificación prevista en el artículo R.665-24 del citado Código para poder participar en el Concurso.

Únicamente podrán concursar muestras procedentes de un lote homogéneo, destinado al consumo y definitivamente ensamblado en la fecha de inscripción. Un mismo número de depósito no podrá corresponder a dos muestras diferentes.

El volumen mínimo comercializable del lote será de 10 hectolitros.

Con carácter excepcional, podrá admitirse un

volumen inferior, siempre que sea superior a 100 litros, cuando esté debidamente justificado por una producción especialmente reducida. Cada muestra presentada deberá ser plenamente representativa del lote al que pertenezca.

Cuando un mismo lote de vino se encuentre almacenado a granel en varios depósitos o recipientes, la muestra presentada deberá estar constituida por una mezcla de muestras tomadas de cada uno de ellos, proporcionalmente al volumen contenido en cada depósito.

Podrán participar:

- viticultores elaboradores;
- agrupaciones de productores;
- uniones de cooperativas;
- productores;
- cooperativas vinícolas;
- comerciantes de vino;
- importadores.

Se considerará participante a la persona física o jurídica propietaria del vino en el momento de formalizar la inscripción.

2 – INSCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 2 – CREACIÓN DE UNA CUENTA

Cada participante deberá facilitar la información necesaria para la creación de una cuenta y cumplimentar el formulario de inscripción. Para crear una cuenta, será necesario completar el formulario de inscripción en línea disponible en:

www.concoursvinsmonde.com

ARTÍCULO 3 – INSCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS

La inscripción de las muestras se realizará en línea, a través del espacio privado del participante, una vez que su cuenta haya sido validada por la organización del Concurso, en el sitio web: www.concoursvinsmonde.com

Con carácter excepcional, la inscripción también podrá realizarse mediante un expediente en papel (el formulario está disponible en nuestro sitio web).

ARTÍCULO 4 – EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN

El expediente de inscripción deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

- el formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado;
- para los vinos franceses con DOP (AOP) e IGP, la declaración oficial de reivindicación; para los vinos Vin de France (VDF), el certificado correspondiente;
- el informe o los informes analíticos;
- el pago mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria para las inscripciones electrónicas*;
- el cheque o la copia de la orden de transferencia para las inscripciones en papel*.

* La factura correspondiente estará disponible en el espacio privado del participante.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

Cada formulario de inscripción es nominativo y no podrá ser utilizado por un tercero.

Deberá cumplimentarse de forma legible y estar obligatoriamente firmado.

La información facilitada podrá ser verificada antes o después de la concesión de las medallas



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LOS VINOS FRANCESES:

Para los vinos franceses con DOP (AOP) e IGP, cada vino presentado deberá corresponder a la declaración oficial de reivindicación.

Los vinos Vin de France (VDF) presentados con indicación de añada o de variedad deberán estar acompañados del certificado correspondiente.

De manera excepcional, si el participante no pudiera aportar el documento requerido, el Concours des Grands Vins du Monde podrá aceptar:

- la declaración de cosecha en la que figure el vino correspondiente; o
- las facturas de compra del vino o de la uva utilizada para su elaboración

INFORME ANALÍTICO:

Para cada muestra inscrita deberá presentarse obligatoriamente un informe analítico emitido por un laboratorio.

Con el fin de identificar el producto sin ninguna ambigüedad, el informe deberá indicar la denominación exacta del vino conforme a la normativa vigente en el país de origen e incluir toda la información consignada en el formulario de inscripción.

La Organización se reserva el derecho de realizar controles analíticos sobre determinados vinos galardonados.

Cada informe analítico deberá contener la siguiente información

Identificación del propietario:

- Nombre o razón social (idénticos a los indicados en el formulario de inscripción).

Identificación de la muestra:

- Denominación de origen o designación legal exacta del producto conforme a la normativa del país de origen;
- Variedad o variedades de uva y porcentaje correspondiente;
- Dominio, château o marca comercial;
- Añada o, en el caso de vinos sin añada, la mención NV (Non Vintage);
- Color;
- Volumen total comercializable;
- Número(s) de lote para los vinos embotellados o número(s) de depósito para los vinos a granel.

Parámetros analíticos:

- Acidez total y acidez volátil, expresadas en meq/l;
- Grado alcohólico volumétrico adquirido y grado alcohólico potencial a 20 °C, expresados en % vol;
- Anhídrido sulfuroso total (SO₂), expresado en mg/l;
- Glucosa y fructosa, expresadas en g/l;
- Sobrepresión debida al dióxido de carbono, expresada en bares (para Champagne y demás vinos espumosos).

Cada informe analítico, uno por cada muestra presentada, deberá haber sido emitido con una antigüedad inferior a un año respecto a la fecha del Concurso.

La Organización y el propietario conservarán el formulario de inscripción, el informe analítico y una muestra de cada vino premiado durante un período de un año a partir de la fecha del Concurso, quedando dichos documentos a disposición de las autoridades competentes.

REGLAMENTO

CONCOURS DES GRANDS VINS DU MONDE

El expediente completo de inscripción permanecerá a disposición de las autoridades encargadas de los controles durante un período de cinco años a partir de la celebración del Concurso.

Toda la información facilitada en el expediente de inscripción será responsabilidad exclusiva del participante.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN :

El importe de los derechos de inscripción figura tanto en el formulario de inscripción como en el sitio web del Concurso.

De conformidad con la legislación europea :

- los participantes establecidos en Francia serán facturados con el IVA francés ;
- los participantes establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea que dispongan de un número válido de IVA intracomunitario serán facturados sin IVA ;
- los participantes establecidos fuera de la Unión Europea serán igualmente facturados sin IVA.

El pago deberá efectuarse :

- mediante tarjeta bancaria o transferencia bancaria** para las inscripciones electrónicas,
- mediante cheque a nombre del Comité des Salons et Concours o transferencia bancaria** para las inscripciones en papel.

***Un único pago por expediente de inscripción*

3 - PREPARACIÓN Y ENVÍO DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 5 – PREPARACIÓN Y ENVÍO DE LAS MUESTRAS

Con el fin de garantizar que cada muestra sea plenamente representativa del lote al que pertenece, cada participante deberá enviar tres (3) botellas de 75 cl por muestra, provistas de la etiqueta comercial conforme a la normativa vigente en el país de producción.

En todos los casos, la etiqueta de identificación deberá contener la misma información que figure en el formulario de inscripción.

Para todos los vinos inscritos, ya estén embotellados o no en la fecha de inscripción, las muestras deberán enviarse con los portes pagados, bajo la exclusiva responsabilidad del participante, a la dirección indicada a continuación.

- Para los envíos desde Francia: las mercancías deberán expedirse bajo el régimen CRD
- Para los envíos desde cualquier otro país: las muestras deberán enviarse bajo el Incoterm DDP (Delivered Duty Paid – Incoterms® 2020), siendo el remitente responsable del pago de los gastos de transporte, derechos de aduana e impuestos.

No se aceptarán envíos con portes debidos.

Asimismo, las muestras que no hayan sido previamente inscritas o que se reciban fuera del plazo indicado en el sitio web del Concurso no serán sometidas a la cata y pasarán a ser propiedad del Concours des Grands Vins du Monde. Las muestras deberán recibirse antes de la fecha límite indicada en la página web del Concurso en la siguiente dirección:

Concours des Grands Vins du Monde

198 Avenue Pierre Bérégovoy

71000 Mâcon

FRANCIA

En el caso de los vinos procedentes del extranjero, cada envío deberá ir acompañado obligatoriamente de una factura proforma con la siguiente mención: «Samples for Tasting – No Commercial Value» (Muestras para degustación – Sin valor comercial)

ARTÍCULO 6 – IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVÍOS

Con el fin de identificar al remitente, cada paquete destinado a la bodega del Concurso deberá llevar una etiqueta en la que figuren claramente.

- el nombre del participante ;
- el país del participante.

Esta etiqueta deberá colocarse obligatoriamente en todos los paquetes enviados al Concours des Grands Vins du Monde.

4- CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 7 – VERIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El Concours des Grands Vins du Monde verificará todas las muestras recibidas, así como la documentación correspondiente a su inscripción.

Podrán ser rechazadas, entre otras, las siguientes inscripciones :

- expedientes incompletos, ilegibles, con enmiendas o sin el pago correspondiente ;
- expedientes que no estén firmados ;
- muestras procedentes de lotes cuyo ensamblaje no estuviera definitivamente realizado en la fecha de inscripción ;
- muestras que no vayan acompañadas del informe analítico exigido ;
- botellas cuya presentación o etiquetado no coincidan plenamente con la información indicada en el formulario de inscripción ;
- cualquier otro incumplimiento del presente Reglamento.

Con el fin de garantizar una conservación óptima, todas las muestras serán almacenadas horizontalmente desde el momento de su recepción y hasta la celebración de la cata, en la bodega segura del Concurso, equipada con un sistema permanente de control de temperatura.

5 - ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 8 – CLASIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

Cada muestra recibirá un número de identificación y será agrupada según la categoría correspondiente :

- Vinos blancos
- Vinos tintos
- Vinos rosados
- Vinos espumosos

ARTÍCULO 9 – ANONIMATO DE LAS MUESTRAS

Todas las botellas serán numeradas, descorchadas, nuevamente taponadas de



forma anónima y cubiertas con fundas opacas que garanticen el anonimato absoluto.

El Concours des Grands Vins du Monde adoptará todas las medidas necesarias para asegurar que las muestras sometidas a la degustación permanezcan completamente anónimas.

Cuando resulte necesario, la Organización podrá efectuar trasvases, cambios de envase, ocultación de elementos identificativos o cualquier otra operación destinada a preservar el anonimato de las muestras.

Los miembros del jurado no tendrán acceso a los tapones ni a los cierres originales de las botellas.

6 - JURADO Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 10 – COMPOSICIÓN DEL JURADO

Cada jurado estará compuesto por un mínimo de tres miembros, de los cuales al menos dos tercios deberán ser catadores cualificados, seleccionados entre profesionales del sector vitivinícola y aficionados con experiencia en la degustación, elegidos sobre la base de un cuestionario de aptitud para la cata. Los participantes certifican la veracidad de la información facilitada durante su inscripción.

Dado que ningún participante podrá evaluar los vinos que haya presentado al Concurso, todo participante que forme parte del jurado deberá comunicar a la Secretaría del Concours des Grands Vins du Monde cualquier vínculo profesional con los vinos inscritos.

La Organización recabará de cada miembro del jurado una declaración responsable, en la que se harán constar los vínculos conocidos con las empresas o entidades que presenten vinos al Concurso.

ARTÍCULO 11 – FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL JURADO

Cada jurado estará presidido por un Presidente, designado en función de su competencia y experiencia.

El Presidente será responsable de garantizar el correcto desarrollo de la sesión de cata y, en particular, de :

- la gestión de la documentación del jurado ;
- el orden de presentación de las muestras ;
- el tratamiento de los vinos con defecto de corcho u otros defectos ;
- el cumplimiento de las normas de degustación establecidas por el Concurso.

Asimismo, velará por que todas las muestras sean evaluadas conforme a la ficha oficial de valoración.

ARTÍCULO 12 – DISTINCIONES

El Concours des Grands Vins du Monde concede las siguientes distinciones :

- Medalla de Oro,
- Medalla de Plata.

El número total de medallas concedidas no podrá superar un tercio del número de vinos presentados en cada categoría.

Cuando en una categoría participen menos de tres muestras pertenecientes a productores diferentes, los vinos serán degustados, pero no podrá concederse ninguna distinción.

REGLAMENTO

CONCOURS DES GRANDS VINS DU MONDE

ARTÍCULO 13 – COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos por cada muestra, haya sido premiada o no, junto con los correspondientes diplomas, serán comunicados directamente a los participantes por el Comité Organizador.

La relación oficial de los vinos galardonados estará disponible en el sitio web:

www.concoursvinsmonde.com

Cada diploma indicará:

- el nombre del Concurso;
- la categoría en la que ha participado el vino;
- la distinción obtenida;
- los datos que permitan identificar el vino;
- el volumen declarado;
- el nombre del participante.

ARTÍCULO 14 – UTILIZACIÓN DE LAS MEDALLAS

En función del volumen de vino declarado durante la inscripción, los productores que deseen promocionar los vinos premiados podrán adquirir las medallas oficiales del Concurso, que constituyen el único soporte autorizado para acreditar la obtención del premio. Los participantes cuyos vinos pierdan posteriormente la denominación declarada en el momento de la inscripción deberán comunicarlo inmediatamente a la administración del Concours des Grands Vins du Monde.

La medalla del Concurso está registrada ante

el Institut National de la Propriété Industrielle (INPI) de Francia.

Su reproducción en tarifas, catálogos, publicidad, páginas web o cualquier otro soporte de comunicación está regulada.

La reproducción de la medalla sobre las etiquetas de las botellas únicamente estará autorizada mediante autorización expresa, escrita y firmada por la Organización del Concurso. Cualquier utilización no autorizada podrá dar lugar a acciones legales contra el productor y, en su caso, contra la empresa impresora. La Organización se reserva igualmente el derecho de realizar controles destinados a verificar la conformidad entre la información facilitada en el expediente de inscripción y el vino galardonado.

ARTÍCULO 15 – COMISIÓN DE CONTROL

Se constituirá una Comisión de Control, reunida a iniciativa de su Presidente, cuyas funciones serán:

- velar por la correcta aplicación del presente Reglamento;
- resolver cualquier controversia que pudiera surgir durante el Concurso;
- realizar controles de conformidad sobre los vinos premiados;
- imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento del presente Reglamento, incluida la exclusión del Concurso y la retirada de las distinciones concedidas.



La exclusión o cualquier otra sanción se entenderá sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran ejercitarse.

ARTÍCULO 16 – ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La inscripción en el Concours des Grands Vins du Monde, tanto por vía electrónica como mediante expediente en papel, implica la aceptación íntegra e incondicional del presente Reglamento.

ARTÍCULO 17 – REEMBOLSOS

Cualquiera que sea el motivo alegado, no se efectuará ningún reembolso de los derechos de inscripción ni se devolverán las botellas enviadas al Concurso.

Todas las muestras recibidas pasarán a ser y permanecerán propiedad del Concours des Grands Vins du Monde.

ARTÍCULO 18 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Reglamento, cuya única versión auténtica y jurídicamente vinculante es la versión francesa, se regirá en todos sus aspectos por la legislación francesa.

En caso de litigio, y una vez agotada cualquier posibilidad de resolución amistosa, serán exclusivamente competentes los tribunales correspondientes al domicilio social del Concours des Grands Vins du Monde.